

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0824

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por LA GRANJA DEL VALLE S.A.S con identificación tributaria No 901064560-6, para el establecimiento denominado Lácteos La Granja del Valle N° 5, ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús, del Municipio de Valledupar Cesar"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y
CONSIDERANDO

Que el señor JULIO ENRIQUE VALDEBLANQUEZ ARIZA, identificado con la C.C.No 77.029.995, actuando en calidad de representante legal de LA GRANJA DEL VALLE S.A.S con identificación tributaria No 901064560-6, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado Lácteos La Granja del Valle N° 5, ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús, del Municipio de Valledupar Cesar.

Que mediante oficio de fecha 12 de junio de 2018, el señor JULIO ENRIQUE VALDEBLANQUEZ ARIZA comunicó lo siguiente a Corpocesar:

(...)

Por medio de la presente quiero desistir del permiso de vertimiento solicitado al local de la referencia.

(...)

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por LA GRANJA DEL VALLE S.A.S con identificación tributaria No 901064560-6, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado Lácteos La Granja del Valle N° 5, ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús, del Municipio de Valledupar Cesar., sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CGJ-A- 265-2017

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al representante legal de LA GRANJA DEL VALLE S.A.S con identificación tributaria No 901064560-6 y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

08 AGO 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Sandra Milena Acosta González- Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A- 265-2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181